

AYUDAS A LA FORMACIÓN DE ALTA GESTIÓN

La Confederación de Cooperativas Agrarias de España y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación han firmado por 3º año, un Convenio específico de colaboración para el desarrollo de actuaciones formativas en materia de Alta Gestión para directivos y rectores de las cooperativas agrarias.

OBJETIVO:

Determinar y ejecutar las actuaciones que contribuyan al fortalecimiento económico de las empresas cooperativas en materia de formación del equipo de gestión y miembros del Consejo Rector de las cooperativas agrarias.

ESTUDIOS OBJETO DE SUBVENCIÓN:

Estudios especializados de Alta Gestión en modalidad presencial, realizados en Universidades y/o Escuelas de Negocios cuyos programas tengan como objetivo mejorar el funcionamiento de las sociedades cooperativas como sistemas empresariales competitivos, especialmente en los siguientes ámbitos: la mejora del redimensionamiento estructural y la intercooperación, internacionalización, marketing, distribución de productos agroalimentarios y mejora de la competitividad.

Los interesados podrán realizar la formación en la Universidad o Escuela de Negocio de su elección.

DESTINATARIOS:

Gerentes, técnicos y rectores de cooperativas agrarias.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS DE FORMACIÓN:

Hombres: hasta el 60% del coste de la matrícula. La ayuda máxima será de 12.000 €.

Mujeres: hasta el 85% del coste de la matrícula. La ayuda máxima será de 15.000 €.

PLAZO DE SOLICITUD:

Por riguroso orden de recepción de las solicitudes.

MECANISMO DE SOLICITUD:

Para realizar la solicitud de la ayuda a la formación los interesados deberán remitir a la Federación o Unión Territorial de Cooperativas Agrarias (FUT) en la que tenga la sede social la cooperativa, la siguiente documentación:

- Carta de Solicitud, indicando su interés por acogerse a la ayuda a la formación.
- Información de los estudios a realizar: Denominación del programa formativo, Entidad organizadora, programa, fechas de realización, horarios, equipo docente, coste de la matrícula, forma de pago.
- Acreditación de la condición de trabajador de una cooperativa agraria (TC-2 y cabecera de la nómina) o miembro del Consejo Rector (certificado de la cooperativa).
- Compromiso de devolución de la ayuda percibida en caso de desestimiento y/o aprovechamiento insuficiente.
- Certificado de no haber recibido otra ayuda para la realización de dichos estudios y si se recibe indicar el importe y la entidad. El total de las ayudas percibidas nunca podrá ser superior al total del coste de la matrícula.
- Compromiso de aportación de certificado y copia del proyecto fin de estudios.
- Compromiso de devolución de la ayuda percibida (en el caso de asalariados de cooperativas) en caso de baja voluntaria en el puesto de trabajo antes de 5 años, desde la percepción de la beca.

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

CCAE y el MAPA realizarán un estudio de las solicitudes recibidas para asegurar el cumplimiento de los fines y requisitos, así como una adecuada distribución territorial.

Las ayudas se concederán por orden de fecha de solicitud hasta agotar los fondos disponibles en el ejercicio 2008.

Los estudios realizados tienen que comenzar en el año 2008 y antes del 30 de noviembre, pero pueden finalizar en el año 2009.

Los alumnos recibirán la ayuda a la formación, previo justificante del pago de matrícula y previamente deberán aportar factura y justificante del pago de la matrícula (original o compulsado). El justificante del pago debe estar en CCAE antes del 3 de noviembre de 2008.